

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n. 23009, Jaén.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -01220/2017 Matrícula: 3777HGH Titular: TRANSPORTES LOGISTICOS GUTIERREZ POZO, S.L. Nif/Cif: B23688831 Domicilio: AVENIDA JAÉN, Nº 44 Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GUARROMAN HASTA GRANADA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. JORNADA 04/05/2017. SE DETECTA UNA CONDUCCION SIN TARJETA DURANTE 23 MINUTOS, EN LA QUE SE RECORREN 18 KM., A LAS 07'42 HORAS. HABRAN DE APORTARSE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS DE INICIO Y FINALIZACION DE VIAJE REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS QUE HABRIA DE HABER CONFECCIONADO EL CONDUCTOR, PARA LOS SUPUESTOS DE AVERIA, MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA O QUE ESTA BO OBRARA EN PODER DEL CONDUCTOR Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: J -01677/2017 Matrícula: 8353CRC Titular: OTILIO ARNALDO IRRIBARREN LEON Nif/Cif: X8743741S Domicilio: C/ BIOSCA 15 PO 2 D Co Postal: 28033 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA SALAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES EN VEHICULO LIGERO DE MMA 3500 KG DE SERVICIO PUBLICO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Jaén, 3 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.